

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
VERTIENTE DE LA CHIMBA NORTE
PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0010

ANTOFAGASTA, 7 de marzo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°226 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Antofagasta, ingresado el 17 de enero de 2022, a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Antofagasta, para el reconocimiento del humedal Urbano Vertiente de La Chimba Norte en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Antofagasta presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Vertiente de La Chimba Norte, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 17 de enero de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Vertiente de La Chimba Norte, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial, en el correo electrónico oficinadepartesantofagasta@mma.gob.cl o en el correo humedalurbanoantofagasta@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Vertiente de La Chimba Norte, presentado por la I. Municipalidad de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**MIRNA AGUILAR LARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MAL/

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2087563-760f3d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>